DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, juéves 3 de julio de 1879.

Número 4,453.

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO

Lei 46 de 1879 [27 de junio], que exime del pago de derechos de importacion a varios comercismes de la ciudad de Riohacha i mands devolver unos derechos. Lei 47 de 1879 [27 de junio], que manda concluir el camino al rio Meta i consede

concluir el camino ai rivale.

un ausilio

Senado de Plenipotenciarios—Acta de la sesión estraordinaria del 9 de junio de 1879. 6855
Resolucion del Senado sobre reforma de la 1870. 6856
Constitucion 6856 Cámara de Representantes—Acta del dia 9 de junio de 1879

SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELA-CIONES ESTERIORES.

Mensaje del Presidente del Estado soberano de Antioquia al ciudadano Presidente della Union, i respuesta. Esplicacion hecha por el señor doctor Manuel Murillo, ex-Ministro Plenipotenciario de Colombia en Venezuela.

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Relacion de las operaciones de caja i carte-ra de la Tesorería jeneral de la Union.....

Poder Lejislativo.

LEI 46 DE 1879

(27 DE JUNIO),

que exime del pago de derechos de importacion a varios semerciantes de la ciudad de Richachav manda devolver unos derechos.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

Art. 1.º Exímese del pago de derechos de importacion a los señores A. González Cano i Compaña por la introduccion de mercancias que hicieron en la goleta "Margarita," el dia nueve de febrero de mil ochocientos setenta i siete, a la ciu-dad de Riohacha, por haberlos pagado a los revolucionarios que en dicha época ocupaban aquella ciudad, i cuyos dere-chos ascienden a la suma de mil cuatrocientos cincuenta i cuatro pesos setenta centavos (§ 1,454-70 cs.) Art. 2.º Devuélvase a los herederos del señor Nicolas Danies i al señor Juan

D. Christoffel, del comercio de la ciudad de Riohacha, las cantidades siguientes: seiscientos treinta i ocho pesos, ochenta centavos (\$ 638-80 cs.) a los primeros, i discientos cuarenta i tres pesos, noventa centavos (\$ 243-90 cs.) al segundo, por baban percede dos vacas les dereches de haber pagado dos veces los derechos de importacion causados por las mercancias que introdujeron en los buques "Margarita" i "La Creole," en el mes de febrero de mil ochocientos setenta i siete.
Parsgrafo. Devudivase del mismo modal de los estores de como de miliones como en como de la co

do a los señores Correa hermanos, del comercio de Riohacha, la suma que por comercio de rionacia, ia suma que por segunda vez pagaron por el derecho de toneladas que causaron las mercancias descargadas de los buques "La Creole" i "Sea Bird," en el tiempo en que los re-volucionarios tuvieron ocupada la Aduana de Riohacha en febrero i marzo, de mil ochocientos setenta i siete.

Dada en Bogotá, a veinticinco de junio de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipo-

José ARAÚJO. El Presidente de la Cámara de Representantes,

F. ANGULO El Secretario del Senado de Plenipo-

Adolfo Cuellar. El Secretario de la Cámara de Repre-

Clodomiro Castilla.

Bogotá, 27 de junio de 1879.

Publíquese i ejecútese. El Presidente de la Union.

JULIAN TRUJILLO. El Secretario de Hacienda i Fomento.

H. WILSON

LEI 47 DE 1879

(27 DE JUNIO),

que manda concluir el camino al rio Meta i concede un ausilio.

El Congreso de les Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo hará que se continúe la construccion del camino al rio Meta, desde la quebrada de "Su-sumuco" a Villavicencio, bien sea por

sumuco a villavicencio, tien sea por administracion o per contrato i por un trazado ignal al camino ya construido. Art. 2.º Destinase la suma de diez mil pesos (§ 10,000) del Tesoro nacional para dar cumplimiento al artículo anterior, cuya suma quedará incluida en el Presu-puesto de Gastos.

Art. 3.º En caso que los trabajos se sigan por contrato, será en la misma for-ma que lo dispone la lei 47 de mil ochocientos setenta i cuatro, en su artículo

tercero.

Art. 4.º Destínase igualmente la suma
de dos mil pesos (\$ 2,000) para ausiliar
la construccion del puente de hierro sobre el río Negro, en el caserio de la
Union, i a la composicion del camino
que parte de la ciudad de Bogotá al
distribio da Chosahí. distrito de Choachí.

Dada en Bogotá, a veinticinco de junio de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipo-José Araújo.

El Presidente de la Cámara de Repre-

F. ANGULO. El Secretario del Senado de Plenipotenciarios.

Adolfo Cuéllar.

El Secretario de la Cámara de Repre

Clodomiro Castilla.

Bogotá, 27 de junio de 1879. Publiquese i ejecutese. El Presidente de la Union,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Hacienda i Fomento, H. WILSON.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion estraordinaria del 9 de junio de 1879. PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA.

En Bogotá, a las doce i treinta minutos, del día 9 de junio de 1879, se abrió la sesion del Senado de Plenipotenciarios con el querum reglamentario.

Los ciudadanos Ardila, Colunje, Llano i

Toro dejaron de asistir.

La Cámara se ocupó de los asuntos que se enumeran a continuacion:

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada sin observaciones; firmándose la correspondiente al dia 3 del presente.

Dióse cuenta:
De la relacion de negocios sustanciados
por la Presidencia, i
Del órden del dia de ámbas Cámaras.

Ш

Leido el mensaje número 24, fecha 7 del presente, del señor Presidente de la Cámara de Representantes, remisorio (del proyecto

delei "por la cual se modifica la 38 de 1878, } quedando por consiguiente revocada la reque eximió del pago de derechos de importosolucion acordada por ámbas Cámaras para tacion varios efectos," con las modificacio- {cerrarlas el dia de mañana."*
nes que esa honorable Cámara le introdujo }
Eleundadano Hurtado modificó agreganon vista de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo; se pusieron en discusion dichas variaciones, las cuales fueron apro-badas i adoptadas, una en pos de otra. Son las signientes :

Art. 2.º Se considerarán incluidos en la printera clase la cerveza, el feldespato i el yeso sin calcinar i en polvo para la fabricacion de loza, el alambre i ganchos a propó-sito para cereas, la potasa cáustica, la résina de pino o pez rubia i el cebo en rama o compactado para la preparacion del jabon, las tabletas destinadas a la construccion de cajetas de fósforos i los palillos para hacer

estos.
"Art. 3.º La tinta en tarros para escribir, el aceite esteárico i las mechas trenzadas a propósito para la fabricación de velas esteáricas, se considerarán incluidos en la segunda clase de la tarifa.

"Art. 6.º El zinc en láminas, el papel de imprenta i el plomo manufacturado en le-tras i demas objetos de imprenta, corresponden a la primera clase de la tarifa; el zine manufacturado a la segunda, i en tubos a la tercera."

Se dispuso comunicar este resultado a la otra Cámara, i devolver el proyecto.

IV

El ciudadano Murillo I. presentó un pro-yecto de lei "por la cual se fomentan las ciencias naturales en el pais;" i se le avisó el recibo de estilo.

Se consideraron en tercer debate los si-

Se consideraron en tercer debate los si-guientes proyectos:

1.º El de lei "que determina el modo de pagar la pession de algunos inválidos."

Se aprobó en votacion ordinaria;

2.º El de lei "reformatoria de la 23 de 1877." Fué aprobado en la forma secreta por 16 votos contra 1, que escrutaron los ciudadanos Dávila G. i Pórras;

ciudadanos Davila G. 1 Porras;
3.º El de lei "que honra la memoria del
Coronel de la Independencia José Maria
Quijano i concede pension a sus hijas lejítimas." Se aprobó en votacion secreta por 15 balotas blancas contra 1 negra, que es-crutaron los ciudadanos Hurtado i Salcedo

orutaron los ciudadanos Hurtado i Salcedo Ramon;

4.º El de lei "por la cual se conceden ausilios a los Hospitales de caridad." Fué aprobado en la forma secreta por 15 votos afirmativos contra l negativo, de que dieron cuenta como escrutadores los ciudadanos Cuéllar i Bernal;

5.º El de lei "por la cual se concede pension alimenticia a las hijas de dos miembros de la Lejiou irlandesa." Se aprobé an acto secreto por 13 votos afirmativos

bros de la Lejiou irlandesa." Se aprobé
en acto secreto por 13 votos afirmativos
contra 2 negativos, que contaron los ciudadanos Diaz i Fernández; i
6.º El de lei "que concede una pension
a la señora Adela Mútis de Blanco i a sus
dos hijas." Se aprobó en votacion secreta
por 13 balotas blancas contra 2 negras, de
la decono genera como escribatoras los que dieron ouenta como escrutadores los ciudadanos Uribe i Moráles.

VI

Aquí el ciudadano Pórras pidió la palabra i propuso lo que se copia:

"Altérese el órden del dia i considérese

lo siguiente:

"En virtud de la vacante que ha dejado el suscrito en la Secretaría de esta Corpo-racion, procédase a nombrar Secretario au-siliar de conformidad con el Reglamento."

Dada al debate, resultó aprobada, i luego el ciudadano Presidente presentó como can-didato al señor Manuel Amador Jr., el cual fué aceptado, i como se encontrara presente, se le exijió el juramento de estilo. VII

El ciudadano Espriella hizo la siguiente proposicion : "Continúe alterado el órden del dia i

considérese lo siguiente:

"Esoftese e la honorable Camara de Representantes para continuar las sesiones estraordinarias hasta el dia 17 del presente,

do lo siguiente:

i luego dése primer debate al pro-"...i luego dése primer debate al pro-yecto de lei "que concede un ausilio a la nueva ciudad de San José de Cúcuta," i continúe el segundo del proyecto de lei 'sobre mejoras materiales."

Se aprobó esta modificacion, i al adoptarla,

el ciudadano Forero le adicionó lo que se copia:

"....i en seguida primer debate al que hace varias concesiones i segundo al Presu-puesto." . i en seguida primer debate al que

puesto."
Fué aprobada esta variacion i adoptada
por partes, a solicitud del ciudadano Sánchez, habiendo resultado adoptadas todas,
con escepcion de la que se refiere al proyecto de lei "sobre mejoras materiales."

VIII

Se consideraron en primer debate estos

proyectos:

1.º El de lei "por la cual se concede un ausilio a la nueva ciudad de San José de Cúcuta." Se aprobó en la forma secreta por 14 vatos contra 2, que escrutaron los ciudadanos Murillo i Rodríguez, i pasó en

ciudadanos Murillo 1 Rodriguez, 1 paso en comision al ciudadano Bernal; 2.º El de lei "por la cual se hacen varias concesiones." Se aprobó por 13 votos con-tra 3, de que dieron cuenta los ciudadanos Pórras i Bermúdez, i pasó al exámen del ciudadano Forero; i

otuanano Forero; 1
3.º El de lei "que fija un término para la reolamacion de créditos pertenecientes a estranjeros." Se aprobó i pasó en comision al ciudadano Moráles.

Prévia lectura del informe del ciudadano Díaz Granádos i de las respectivas disposiciones legales, se abrió el segundo debate del proyecto de lei de "Presupuestos nacionales de Rentas i Gastos para la próxima vijencia económica," i la discusion tuvo lugar así:

economica, 1 : a discusion tuvo lugar as: .
Se aprobaron respectivamente los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º,
10, 11, 12, 13 i 14 del Departamento de lo
Interiori Relaciones Esteriores, conforme al texto original.

Total:.....\$ 10,830

"Cap. 3.º Cámara de Representantes (P).
"Art. 2.º Dietas de 61 Representantes, de un Diputado i de 5 Comisarios, hasta en

Total.....\$ 25,230"

Luego se consideraron, sucesivamente, Luggo se consideraron, sucesivamente, los siguientes créditos adicionales propuestos por la Cámara de Representantes al mismo Departamento de lo Interior:

"Cap. 8.º Secretaria de lo Interior i Relaciones Esteriores (P.)

"Art. 2.º Seccion 1.º (de Relaciones Esteriores)

"Tores).

%\$. 2.º Un Subjefe de Seccion......\$ 240

"Cap. 12. Territorios nacionales (P.)

"Art. 3.º Territorio de Bolívar.